

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2020-00177-00
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPROCENVA, COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
DEMANDADO: JORGE ARMANDO NOGUERA LOZANO, OLGA ESPERANZA AGREDO MEDINA Y NANCY XIMENA NARVÁEZ MEDINA

El Secretario del **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca**, procede a liquidar las costas procesales dentro del presente asunto; liquidación que se hace según lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso:

Cuaderno 1º

Valor Registro documento.....	C1-Folio 26	\$	20.700,00
Valor Certificado Libertad.....	C1-Folio 27	\$	16.800,00
Valor Gastos Secuestre.....	C1-Folio 52	\$	280.000,00
Valor Notificación Personal.....	C1-Folio 61	\$	9.000,00
Valor Notificación Personal.....	C1-Folio 72	\$	9.000,00
Agencias en derecho.....	C1-Folio 80	\$	500.000,00

TOTAL **\$ 835.500,00**

SON: OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.
(\$835.500,00)

Tuluá Valle, marzo quince (15) de dos mil veintiuno (2021)


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo, informando que fueron liquidadas las costas procesales, igualmente escrito allegado por la Auxiliar de la Justicia HILDA MARÍA DURAN CAICEDO a través del correo electrónico himadu@hotmail.com, aportando soporte de consignación. Queda para proveer. – **Tuluá, 15 de marzo de 2021.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 498
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2020-00177-00
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPROCENVA, COOPERATIVA DE AHORRO
Y CRÉDITO
DEMANDADO: JORGE ARMANDO NOGUERA LOZANO,
OLGA ESPERANZA AGREDO MEDINA Y
NANCY XIMENA NARVÁEZ MEDINA**

Tuluá, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por el secretario de este Juzgado, -fl 81- se efectuó de acuerdo a lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte la aprobación respectiva de que trata el numeral 1 del precitado articulado.

En cuanto a la constancia secretarial que antecede, al igual que el informe y soporte de consignación a órdenes de la cuenta judicial respectiva en el Banco Agrario aportado por la Auxiliar de la Justicia (secuestre) HILDA MARÍA DURAN CAICEDO, correspondiente al 50% del canon de arrendamiento, concerniente al mes de febrero de 2021, por lo que se pondrá en conocimiento de las partes interesadas.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ,

RESUELVE:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas elaborada por el secretario de este Juzgado, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 366 del Código General del

Proceso, se le imparte la aprobación respectiva de que trata el numeral 1 del precitado articulado.

SEGUNDO: DEJAR en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes, el informe y soporte de la consignación a órdenes de la cuenta judicial respectiva en el Banco Agrario aportado por la Auxiliar de la Justicia (secuestre) HILDA MARÍA DURAN CAICEDO.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

**JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL**

TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy **16 de marzo de 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No 045.**



ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98b1cd9017ca5f0443b9490210c4e360e9873ebf7ce1780d2cb2f9e1ed4e2bf5**

Documento generado en 15/03/2021 02:58:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

OSCAR

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA
Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co
Consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>
Teléfono 2339616